

novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3168, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de donación de un solar al Estado, propiedad del Distrito de Santo Domingo.

Gaceta Oficial No. 7377, del 23 de enero de 1952.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3168.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 20 de diciembre de 1951, que copiado a la letra dice así:

RESOLUCION No. 205/51.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

En uso de la atribución que le confiere el Apartado N° 17

del Art. 20 de la Ley N° 996, Orgánica, del Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: que el Superior Gobierno ha iniciado un vasto plan de construcciones escolares en todo el país, para el mejor acondicionamiento del alumnado en armonía con las modernas tendencias de la Higiene Escolar;

CONSIDERANDO: que a este Organismo le interesa ayudar en la medida de sus posibilidades a la más feliz ejecución del plan elaborado, por el beneficio colectivo y contribución al mejor ornato de la ciudad que se derivará del mismo.

VISTA la necesidad que tiene el Estado Dominicano del solar N° 32, de la Manzana N° 109, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, para la construcción del edificio de la Escuela de varones "Chile";

VISTO el Art. 22, Inciso segundo de la Constitución de la República y el Art. 5 de la Ley sobre Pensiones y Donaciones Municipales N° 512, del 18 de febrero de 1944,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar al Estado Dominicano, el solar situado en la calle "Eugenio Perdomo", marcado con el N° 32, de la Manzana N° 109, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, con una superficie de 1682.01 metros cuadrados, el cual tiene como linderos:

Al Norte: Propiedad que es o fué de los señores Manuel de Jesús Abréu, Celedonio Portes y Elías Sánchez;

Al Sur: : Con propiedad del Dr. Luis Méndez;

Al Este : Con propiedad del señor Dionisio Ovalle y del Distrito de Santo Domingo; y

Al Oeste: Calle Eugenio Perdomo.

PARRAFO.— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente donación.

ART. 2.— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 del mes de diciembre de 1951, años 108° de la Independencia, 89° de la Restaura-

ción y 22° de la Era de Trujillo.— (Firmados): Leoh León S., Presidente; Luis Escoto Gómez, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 20 de diciembre del 1951, al Estado Dominicano el solar N° 32 de la Manzana N° 109, del Distrito Catastral Núm. 1, del Distrito de Santo Domingo, con una superficie de 1,682.01 metros cuadrados, para la construcción del edificio para la Escuela de varones "Chile", de esta ciudad, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.